



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO

PRIMERA. Objeto.

La presente Resolución tiene como finalidad convocar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino. Todo ello en conformidad la Ordenanza por la que se regula esta concesión de ayudas.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 3260.48000 del vigente presupuesto General de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Destinatarios.

Podrán obtener las ayudas que se regulan en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronados y que la sociedad tenga su sede en el municipio de Polaciones.
- Estar en posesión de la Cartilla Ganadera o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.
- Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes.

Las solicitudes de ayuda, contendrán la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Polaciones, que incluirá ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda, que se facilitará en el Registro Municipal.
- Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o/y Documento de Identificación Fiscal de la explotación.
- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.
- Factura acreditativa de la actividad realizada.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se instará





al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.

CUARTA. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza será el Alcalde de la Corporación.

QUINTA. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el registro de entrada del ayuntamiento de Polaciones, dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

SÉPTIMA.- Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales.

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales será de 500 euros, en atención a la desparasitación de los siguientes tipos de animales:

- Bovino (5 €/cabeza).
- Equino (6 €/cabeza).
- Ovino (1,5 €/cabeza).
- Caprino (1,5 €/cabeza).

Las ayudas individuales se abonarán cuando el órgano competente haya dictado resolución de concesión.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por cada solicitante en la instancia.

OCTAVA.- Seguimiento y control de las ayudas.

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

NOVENA. Justificación.





El interesado deberá justificar la desparasitación de su ganado en el último semestre de 2023, aportando factura o recibo en la que se detallen el producto adquirido y su cantidad o el servicio veterinario. El pago se efectuará una vez que se haya justificado el gasto mediante la presentación de la factura correspondiente.

DÉCIMA. Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas.

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en el caso de haber falseado los datos que figuran en la solicitud o su justificación.

DECIMOPRIMERA.- Fin de la vía administrativa.

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

DECIMOSEGUNDA.-Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Polaciones, Barrio Lombría S/n

DECIMOTERCERA.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Polaciones, a 8 de noviembre de 2023

El Alcalde de Polaciones
D. Vicente Ignacio Gómez Fernández





ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., con DNI
Nº..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de
....., calle.....,
nº....., y teléfono.....móvil..... y
correo electrónico.....,

- En nombre propio.
- En representación de, con NIF
Nº.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido enterado de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO del Ayuntamiento de Polaciones mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Que en la explotación de la que soy titular, figuran animales que son susceptibles de desparasitación:

- Bovino (5 €/cabeza). Nº:.....
- Equino (6 €/cabeza). Nº:.....
- Ovino (1,5 €/cabeza). Nº:.....
- Caprino (1,5 €/cabeza). Nº:.....

TERCERO.- Que aportando la siguiente documentación:

- Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad.
- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.
- Factura acreditativa de la actividad realizada.

Por todo ello, SOLICITA una subvención de.....€, para ayudar a sufragar los gastos de desparasitación y a tal objeto se indica a continuación la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso correspondiente al pago de las ayudas: ES.....

En, ade..... de
El solicitante, Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE POLACIONES





ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. con DNI Nº

.....

- En nombre propio.
- En representación de, con NIF Nº.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y me comprometo a aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

En, ade..... de
Fdo.:

